



Ministerio de Producción

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

1033

BUENOS AIRES, 12 ENE 2009

VISTO los Expedientes Nros. S01:0236760/2007, S01:0121259/2008, S01:0134736/2008, S01:0135583/2008, S01:0135607/2008, S01:0293902/2008 y S01:0302487/2008 todos del Registro del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, con motivo de la comprobación de infracciones a diversas normas sanitarias y/o estándares de calidad agroalimentaria en vigencia, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes mencionados en el Visto han sido analizados técnicamente por las autoridades sanitarias, llegándose a la conclusión que los elementos de juicio en ellos acreditados, permiten considerar fehacientemente probada la responsabilidad de los imputados.

Que en mérito a las informaciones producidas por diversas áreas técnicas del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, se ha emitido el dictamen legal en los expedientes que figuran en el Anexo de la presente resolución, con el asesoramiento técnico-jurídico correspondiente.

Que el suscripto es competente para resolver en esta instancia de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18, inciso b) y 8º, inciso n) del Decreto N° 1.585 de fecha 19 de diciembre de 1996, sustituido por su similar N° 680 del 1º de septiembre de 2003.

Por ello,

SENASA
VA
<del>                    </del>



*Ministerio de Producción*

*Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos*

*Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria*

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE  
SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aplicar las multas que se indican en cada una de las causas instruidas por infracciones a las normas sanitarias y/o estándares de calidad agroalimentaria, a las personas y/o firmas según consta en planillas que como Anexo, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Se establece en cuanto a las multas fijadas en el artículo precedente, que dicho importe deberá hacerse efectivo en el término de DIEZ (10) días hábiles administrativos de notificada la presente resolución, en el domicilio del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, sito en Avenida Paseo Colón N° 367, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 3°.- En caso que el/la infractor/a no abonara la multa aplicada, autorízase a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que proceda a iniciar y sustanciar las acciones extrajudiciales y/o judiciales que correspondan.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1033

SENASA

Dr. JORGE NESTOR AMAYA  
PRESIDENTE  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD  
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA



Ministerio de Producción

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

1033

ANEXO

EXPEDIENTE N° S01:0236760/2007: BROMETAN S.R.L., con domicilio en Buenos Aires N° 2170, Parque Industrial Burzaco, Burzaco, Código Postal N° 1852, Provincia de BUENOS AIRES. PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-). Resoluciones Nros 127 de fecha 11 de marzo de 1998 y 350 de fecha 30 de agosto de 1999, ambas de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION y 256 de fecha 23 de junio de 2003 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA. Notificado en Burzaco, Provincia de BUENOS AIRES.

EXPEDIENTE N° S01:0121259/2008: Marta Alicia MALDONADO, con domicilio en Calle 15 N° 491, Victoria, Código Postal N° 6319, Provincia de LA PAMPA. PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800.-). Resolución N° 178 de fecha 12 de julio de 2001 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA. Acta labrada en Loventuel, Provincia de LA PAMPA.

EXPEDIENTE N° S01:0134736/2008: Omar Jacobo FETTER, con domicilio en Saavedra N° 995, Guatrache, Código Postal N° 6311, Provincia de LA PAMPA. PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-). Resolución N° 848 de fecha 22 de julio de 1998 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA. Acta labrada en Guatrache, Provincia de LA PAMPA.

EXPEDIENTE N° S01:0135583/2008: Juan Cruz BALLESTERO, con domicilio en Sarmiento N° 1266, Eduardo Castex, Código Postal N° 6380, Provincia de LA PAMPA. PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800.-). Resoluciones Nros. 848 de fecha 22 de julio de 1998 y 178 de fecha 12 de julio de 2001, ambas del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA. Acta labrada en Conelo, Provincia de LA PAMPA.

EXPEDIENTE N° S01:0135607/2008: Carlos Ariel BALARI, con domicilio en Acceso a Zona Rural de Speluzzi, Speluzzi, Código Postal N° 6365, Provincia de LA PAMPA. PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800.-). Resolución N° 58 de fecha 24 de mayo de 2001 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA. Acta labrada en Quemú Quemú, Provincia de LA PAMPA.

EXPEDIENTE N° S01:0293902/2008: ALCHIDAI S.A., con domicilio en Cerrito N° 836, Piso 6°, Departamento 3, Código Postal N° 1010, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-). Resoluciones Nros. 115 de fecha 18 de enero de 2002 y 15 de fecha

SENASA

14



Ministerio de Producción

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

1033

ANEXO

5 de febrero de 2003, ambas del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA. Acta labrada en Lobos, Provincia de BUENOS AIRES.

EXPEDIENTE N° S01:0302487/2008: Ramón Eduardo ZALAZAR, con domicilio en Cuartel II, Las Chacras, Casilla de Correo N° 64, Lobos, Código Postal N° 7240, Provincia de BUENOS AIRES. PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-). Resolución N° 34 de fecha 4 de enero de 2002, reglamentaria de la Ley N° 24.305 y del Decreto N° 643 del 19 de junio de 1996 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA. Acta labrada en Lobos, Provincia de BUENOS AIRES.

SENASA

Handwritten signatures and initials in a vertical column, including a large signature at the bottom.